



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y la **Sociedad de profesionales en Salud Mental Ltda., PROSAM**, para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3652

SANTIAGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 69, de 02 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 2014, de 01 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y; en la Resolución exenta N° 2209, de 22 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



[Handwritten signature]
JKU/RPH/LCM/JTR/MG/ALR/RIG/PT,B

Distribución:

- 1.- División Jurídica
 - 2.- Jefa División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto, Área de Finanzas, Unidad de Compras y Contrataciones, Unidad de gestión de planes de tratamiento)
 - 4.- Jefa División Programática
 - 5.- Área de Tratamiento Adultos
 - 6.- Sociedad de profesionales en Salud Mental Ltda., PROSAM (Dirección: Arturo Prat N° 35, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana)
 - 7.- Unidad de Gestión Documental
- S- 10742-15**



CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
2. Que, para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.
3. Que, dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-11-LP15, la contratación de 17 líneas de servicio, cuyas bases administrativas y técnicas de propuesta pública fueron aprobadas mediante Resolución N° 69, de 2 de febrero de 2015, de este Servicio.
4. Que, en el referido proceso de licitación, mediante la Resolución **Exenta N° 2014, de 01 de junio de 2015**, SENDAS adjudicó la línea de servicio N° 7 a Sociedad de Profesionales en Salud Mental LTDA, PROSAM LTDA
5. Que, en razón de lo anterior, con fecha 16 de junio de 2015, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante Resolución **Exenta N°2209, de 22 de junio de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de septiembre del año en curso las condiciones previstas en el convenio ya citado para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Sociedad de profesionales en Salud Mental Ltda., PROSAM**, han suscrito, con fecha 20 de Octubre de 2015, una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.
8. Que, en consideración a lo expuesto en el párrafo séptimo de la cláusula décimo sexta del convenio, la reasignación de los meses de planes de tratamiento contratados se extiende por todo el periodo de ejecución del convenio, en razón de la estimación de la demanda de planes de tratamiento.

9. Que, por tanto procediendo a la expedición del correspondiente acto administrativo que sancione la modificación del convenio de fecha 20 de octubre de 2015, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios, suscrito con fecha **20 de Octubre de 2015**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la **Sociedad De Profesionales En Salud Mental Ltda, Prosam** para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, condenadas a libertad vigilada, y libertad vigilada intensiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto total que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la ejecución del Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad total de **\$11.567.000.-**

El mayor gasto para el año 2015, suma que asciende a **\$ 5.783.500.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **Sociedad de profesionales en Salud Mental Ltda, PROSAM**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de Endoso N° 001 a la Póliza de Seguro, N° 4209202 de Aseguradora Chilena Consolidada, tomada a favor del señalado Servicio, aumentando el monto asegurado en \$578.350.-, cifra equivalente al 5% del aumento señalado en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación del Convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA, PROSAM LTDA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA.

En Santiago de Chile, a 20 de Octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad De Profesionales En Salud Mental Ltda, Prosam Ltda**, en adelante la "Entidad", representada por doña **María Isabel Guerra López**, ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 35, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-11-LP15**, la contratación de 17 líneas de servicio, cuyas bases administrativas y técnicas de propuesta pública fueron aprobadas mediante **Resolución N° 69, de 2 de febrero de 2015**, de este Servicio.

CUARTO: En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución **Exenta N° 2014, de 01 de junio de 2015**, SENDAS adjudicó la línea de servicio **N° 7** a Sociedad de Profesionales en Salud Mental LTDA, PROSAM LTDA.

En razón de lo anterior, con fecha **16 de junio de 2015**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución Exenta N°2209, de 22 de junio de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: Conforme a la **cláusula tercera** del convenio precedentemente individualizado y de acuerdo al documento anexo a aquél, **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda, PROSAM LTDA**, se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se indica conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					1) Plan Flexible Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada /Población General (PAI LV /PAI PG)	2) Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada /Población General (PR LV /PR PG)	3) Plan Fijo Residencial Población Genral (PR PG)	
2015	7	Metropolitana	SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA	CT Aylú	105	35	35	85.155.385
2016	7	Metropolitana	SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA	CT Aylú	75	25	25	60.825.275
TOTAL 2015					105	35	35	85.155.385
TOTAL 2016					75	25	25	60.825.275
TOTAL CONVENIO					180	60	60	145.980.660

QUINTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del convenio original, durante el mes de septiembre de 2015 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica una variación del número total de planes de tratamiento originalmente pactados; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda, PROSAM LTDA.** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					{1} Plan Flexible Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada /Población General (PAILV / PAIPG)	{2} Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada /Población General (PRELV / PRPG)	{3} Plan Fijo Residencial Población General (PRPG)	
2015	7	Metropolitana	SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA	CT Ayllú	105	60	10	90.938.885
2018	7	Metropolitana	SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA	CT Ayllú	75	50	0	66.608.775
TOTAL 2015					105	60	10	90.938.885
TOTAL 2018					75	50	0	66.608.775
TOTAL CONVENIO					180	110	10	157.547.660

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un **aumento** en el precio del convenio de fecha 16 de junio de 2015 en **\$ 11.567.000.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 157.547.660.-**

SEXTO: Modifíquese, como consecuencia de las variaciones dispuestas en la cláusula quinta del presente instrumento, el **TOPE MAXIMO MENSUAL** de ejecución en la línea de servicio N°7, el que conforme a la cláusula cuarta del convenio original, aprobado mediante la Resolución N° 2209 de 22 de Julio de 2015, corresponde a \$12.165.055.- y que por este acto se modifica, estableciendo el monto de 13.321.755.-

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de mayo de 2016.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio el aumento de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña María Isabel Guerra López para actuar en representación de la SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA, PROSAM LTDA, consta en Modificación de Sociedad de Profesionales en salud mental limitada, reducida a escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2010, número de repertorio 3609/2010, ante el Notario Público Titular de la sesenta y siete Notaria de Santiago, don Sergio Jara Catalán.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: María Isabel Guerra Lopez. Representante Legal. **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda, PROSAM.** Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**




MARIANO MONTENEGRO CORONA

**DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1074
FECHA 24-11-2015**

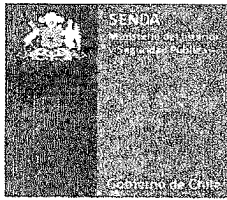
Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3652
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y la Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda., Prosam, para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	41.310.031.184
Presente Documento Resolución Exenta	5.783.500
Saldo Disponible	87.703.316




JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA, PROSAM LTDA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA.

En Santiago de Chile, a 20 de Octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad De Profesionales En Salud Mental Ltda, Prosam Ltda**, en adelante la "Entidad", representada por doña **María Isabel Guerra López**, ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 35, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-11-LP15**, la contratación de 17 líneas de servicio, cuyas bases administrativas y técnicas de propuesta pública fueron aprobadas mediante **Resolución N° 69, de 2 de febrero de 2015**, de este Servicio.

CUARTO: En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución **Exenta N° 2014, de 01 de junio de 2015**, SENDAS adjudicó la línea de servicio N° 7 a Sociedad de Profesionales en Salud Mental LTDA, PROSAM LTDA.

En razón de lo anterior, con fecha **16 de junio de 2015**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución Exenta N°2209, de 22 de junio de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: Conforme a la **cláusula tercera** del convenio precedentemente individualizado y de acuerdo al documento anexo a aquél, **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda, PROSAM LTDA**, se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se indica conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					1) Plan Flexible Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada /Población General (PAI LV / PAI PG)	2) Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada /Población General (PR LV / PR PG)	3) Plan Fijo Residencial Población General (PR PG)	
2015	7	Metropolitana	SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA	CT Ayú	105	35	35	85.155.385
2016	7	Metropolitana	SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA	CT Ayú	75	25	25	60.625.275
TOTAL 2015					105	35	35	85.155.385
TOTAL 2016					75	25	25	60.625.275
TOTAL CONVENIO					180	60	60	145.780.660

QUINTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del convenio original, durante el mes de septiembre de 2015 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica una variación del número total de planes de tratamiento originalmente pactados; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda, PROSAM LTDA.** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					1) Plan Flexible Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada /Población General (PAI LV / PAI PG)	2) Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada /Población General (PR LV / PR PG)	3) Plan Fijo Residencial Población General (PR PG)	
2015	7	Metropolitana	SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA	CT Ayú	105	60	10	90.938.885
2016	7	Metropolitana	SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA	CT Ayú	75	50	0	65.288.775
TOTAL 2015					105	60	10	90.938.885
TOTAL 2016					75	50	0	65.288.775
TOTAL CONVENIO					180	110	10	157.227.660

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un **aumento** en el precio del convenio de fecha 16 de junio de 2015 en **\$ 11.567.000.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 157.547.660.-**

SEXTO: Modifíquese, como consecuencia de las variaciones dispuestas en la cláusula quinta del presente instrumento, el **TOPE MAXIMO MENSUAL** de ejecución en la línea de servicio N°7, el que conforme a la cláusula cuarta del convenio original, aprobado mediante la Resolución N° 2209 de 22 de Julio de 2015, corresponde a \$12.165.055.- y que por este acto se modifica, estableciendo el monto de 13.321.755.-

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de mayo de 2016.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio el aumento de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.


OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña María Isabel Guerra López para actuar en representación de la SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA, PROSAM LTDA, consta en Modificación de Sociedad de Profesionales en salud mental limitada, reducida a escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2010, número de repertorio 3609/2010, ante el Notario Público Titular de la sesenta y siete Notaria de Santiago, don Sergio Jara Catalán.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


MARIA ISABEL GUERRA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA, PROSAM LTDA


MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



Soc de Profesionales en Salud Mental Ltda



GARANTIA



100667148766752004209202000013246

ENDOSO



Identificación	
Póliza : 4209202	Documento : Aumento
Endoso : 1	Solicitud : 7667520
Vigencia : Desde el 17 de Noviembre de 2015	Fecha de Emisión : 18 de Noviembre de 2015
Hasta el 31 de Agosto de 2016	
Asegura a	
SOC. DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL	Domiciliado en
R.U.T. 77.087.830-6	Arturo Prat Nro. 35
	Puente Alto - Santiago
	Fono :
Intermediario: Francisco Rodriguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)	

Materia Asegurada

Objeto del seguro	Item número	1	Vigencia desde 11/06/2015 hasta 31/08/2016
PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DETALLADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.			

Coberturas

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Dcto.	-Deducible- Mto. Desccto.	Prima Neta
Fiel Cumplimiento Contratos	23,00	20,0000				0,36
Comisión del Intermediario :	UF 0,05		Prima afecta		UF	0.36
			I.V.A.		UF	0.07
			Prima bruta		UF	0.43

Cláusulas Particulares

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 23.- EQUIVALENTES A \$ 578.350.- SE DEVUELVE PRIMA CORRESPONDIENTE.

OTRAS MODIFICACIONES NO HAY